



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

No. ONESVIE-2023-02

APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROCESO: CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL LOCAL DE
LA REGIONAL SANTIAGO.**

Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2023-0002

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día diez (10) del mes de febrero del 2023, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera** Director General de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Vanessa Garcia Taveras**, *Asesora Legal y miembro*; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Fausto Alberto Estévez Rojas*, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro*. Esta reunión se realiza a fines de aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso de comparación de precios No. **ONESVIE-CCC-CP-2023-0002 para la contratación de Servicio destinado al Remozamiento del Local de la Regional Santiago.**

AGENDA

- 1. APROBAR** el pliego de condiciones específicas para el proceso de comparación de precios No. **ONESVIE-CCC-CP-2023-0002 para la contratación de Servicio destinado al Remozamiento del Local de la Regional Santiago.**

CONSIDERANDO (1°) Que en fecha 27 de septiembre del 2022 el **Departamento Administrativo y Financiero** emitió una solicitud de **contratación de servicio para el remozamiento del local de la Regional de Santiago** al Director General de la **ONESVIE**, mediante el oficio DAF-0027-2022.

CONSIDERANDO (2): Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de comparación de precios será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO (3): Que mediante la Resolución No. PNP 01/2022. de fecha 03 del mes de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus Modificaciones, establece que: "la Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO (5): Que en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Comparación De Precio, de acuerdo al referido artículo de dicha Resolución No. 543-12.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO (8): Que de acuerdo con el Manual de Procedimientos, "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...), cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero O Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO (10): Que el presupuesto del procedimiento tiene un monto aproximado y/o contemplado que consta en la Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha diez (10) del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), comprobándose que dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al conocimiento del expediente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento: No. **ONESVIE-CCC-CP-2023-0002 para la contratación de Servicio destinado al Remozamiento del Local de la Regional Santiago.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: La Resolución No. PNP 01/2022, de fecha 03 del mes de enero del año 2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas

VISTO: Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE).

RESUELVE:


El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañaban el expediente presentado, por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** las siguientes **resolución**:

PRIMERO: (1) APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación De Precios para la contratación de Servicio destinado al Remozamiento del Local de la Regional Santiago

SEGUNDO: (2) APRUEBA el pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento por Comparación De Precios Por Obras No. **ONESVIE-CCC-CP-2023-0002** para la contratación de Servicio destinado al Remozamiento del Local de la Regional Santiago.

TERCERO: (3) AUTORIZA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.


Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos meridiano (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.


Leonardo Reyes Madera
Presidente del Comité


Johanny Hernández
Miembro


Fausto Alberto Estévez Rojas
Miembro


Vanessa Garcia Taveras
Asesora Legal y Miembro


Alex Faust Silfa
Miembro

